

BASES DE LA PROMOCIÓN “SIN VUELTAS”

1. La presente Promoción se desarrollará entre el día 1º de marzo de 2019 y el día 8 de abril 2019 inclusive.
2. Participarán de la Promoción todas aquellas personas habilitadas para cobrar su jubilación, pensión o cualquier beneficio social en cualquiera de los locales Abitab de todo el país durante el período comprendido entre el día 1º de marzo de 2019 y el día 8 de abril de 2019, inclusive, en adelante, período de vigencia de la Promoción.
3. Mecánica de la Promoción:

Durante el período de vigencia de la Promoción las personas habilitadas para cobrar su jubilación, pensión o beneficio social en cualquiera de los locales Abitab obtendrán automáticamente una chance para participar en el Sorteo.

4. Sorteo:

El Sorteo se realizará el 10 de abril de 2019, del mismo surgirán 50 ganadores, y además se sortearán 50 suplentes en las mismas condiciones. Los suplentes serán llamados en caso de no ubicar al ganador del premio.

El sorteo se realizará en forma electrónica en Abitab Central mediante un software diseñado a tales efectos y el mismo se realizará ante Escribano Público.

5. No podrán participar de la Promoción el personal dependiente de Abitab S.A. ni de los locales integrantes de su red.
6. Premios:
Cincuenta tarjetas prepagas Abitab, cada una de ellas con un valor acreditado de pesos uruguayos cinco mil (\$ 5.000).
Cada persona que resulte sorteada obtendrá 1 (una) Tarjeta prepagada con un valor acreditado en la misma de pesos uruguayos cinco mil (\$ 5.000).
Los premios son intranferibles e insustituibles.
7. Se dará difusión de la Promoción mediante la web de Abitab: www.abitab.com.uy
8. Los premios no incluyen cualquier otro gasto que se origine por cualquier concepto. Abitab S.A. no asume ninguna otra responsabilidad por cualquier otro gasto extraordinario que la entrega de este premio pudiera originar al ganador.
9. Abitab S.A. se compromete únicamente a la entrega del premio a su correspondiente ganador, no siendo responsable por cualquier daño, rotura, desperfecto, hurto, extravío,

perjuicio o deterioro sufrido por el premio una vez que el mismo haya sido entregado.

10. El nombre de los ganadores serán comunicados a través de la web de Abitab, www.abitab.com.uy.
11. Los premios se retirarán en el local de Abitab donde el ganador tenga asignada su prestación. El plazo máximo para retirar el mismo será de 60 días, a partir de su comunicación, por lo que vencido el mismo sin que el premio haya sido retirado, quedará en poder de Abitab S.A. sin derechos a ninguna reclamación a su respecto.
12. Abitab S.A. se reserva el derecho de modificar la fecha del sorteo por imprevistos que pudieran surgir, previa autorización de la Dirección General de Comercio. En tal caso, los cambios serán comunicados y difundidos en la forma adecuada.
13. Para este sorteo se establece que quienes lo deseen y no cobren su jubilación, pensión o beneficios sociales en cualquiera de nuestros locales podrán participar de la promoción. A tales efectos podrán llamar del día 1 al 3 de Abril de 2019 al teléfono 2924.58.25 Int. 1672 de 11 a 13 hrs., indicando su número de documento de identidad para obtener por única vez una chance para éste sorteo.
14. Para el caso de resultar favorecido con el premio, el participante autoriza a difundir o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes o fotografías con fines publicitarios, en los medios y en la forma que Abitab S.A. estime conveniente, sin derecho a compensación de especie alguna, solo a efectos de la presente promoción.
15. La participación en la promoción implica conocimiento y aceptación total de estas Bases.